

ECRETO N° \_\_\_1439

TEMUCO,

VISTOS:

09 NOV. 2018

- 1. El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}3984$  de fecha 22 de diciembre de 2017, el cual aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2018.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°116 de fecha 08 de febrero de 2018, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°24-2018, "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS ESCUELA LLAIMA".
- 3. El Decreto Alcaldicio N°310 de fecha 18 de abril de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA por un monto total de \$40.554.060, IVA incluido, correspondiente a la obra "PINTURA EXTERIOR Y DERAS VARIAS ESCUELA LLAIMA" y designa como ITO al Sr. Matías Osorio Constructor, Departamento de Educación.
- 4. El Decreto Alcaldicio N°1898 de fecha 18 de junio de 2018, el cual aprueba contrato de la Obra "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS ESCUELA LLAIMA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, C.N.I. N°76.763.995-3 por escritura pública de fecha 07 de junio de 2018.
- 5. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 29 de junio de 2018.
- 6. La solicitud de Recepción Provisoria de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 7. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 8. Los folios  $N^{\circ}5$ , 7, 9, 12, 27 y 29 del Libro de Obras.
- 9. La Ley  ${
  m N}^{\circ}19.886$ , de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18. 695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



## CONSIDERANDO:

- 1. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 2/1000 (dos por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras, si corresponde, en atención a que su valor total neto corresponde a \$34.079.042 (treinta y cuatro millones setenta y nueve mil cuarenta y dos pesos), es decir, se aplicará una multa diaria de \$68.158.- (sesenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos) diarios.
- 2. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por incumplimiento en instrucción de la inspección técnica, aplicando una multa equivalente al 5/1000 (cinco por mil) del monto total del contrato expresado en su valor neto (sin IVA), en atención a que su valor total neto corresponde a \$34.079.042 (treinta y cuatro millones setenta y nueve mil cuarenta y dos pesos), es decir, se aplicara una multa de \$170.395.- (ciento setenta mil trecientos noventa y cinto pesos).
- 3. La carta del contratista de fecha 14 de septiembre de 2018, en la cual solicita la Recepción Provisoria de la obra.
- 4. El folio N°12 del Libro de Obras, el cual señala el incumplimiento de la instrucción de la ITO.
- 5. Que el plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}1898$  de fecha 18 de junio de 2018, que aprueba contrato de la Obra, dando como fecha de término el 29 de julio 2018, lo que, tal como consta en documentación en vistos  $N^{\circ}6$ , no tuvo lugar, existiendo atraso por parte del contratista de 47 días corridos.
- 6. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 14 de septiembre de 2018, que da por terminada la obra en su parte constructiva y señala el incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras, además del incumplimiento de una instrucción directa de la ITO.

## DECRETO:

- 1. Procédase aplicar una multa de \$3.203.426 (tres millones doscientos tres mil cuatrocientos veintiséis pesos) a SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, C.N.I. N°76.763.995-3, correspondiente a 47 días corridos por incumplimiento en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 13 de junio 2018, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, para la obra "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS ESCUELA LLAIMA".
- 2. Procédase aplicar una multa de \$170.395.- (ciento setenta mil trecientos noventa y cinto pesos) a SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, C.N.I. N°76.763.995-3, correspondiente al incumplimiento de una instrucción de la ITO lo que se autoriza en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 13 de junio 2018, entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA, para la obra "PINTURA EXTERIOR Y OBRAS VARIAS ESCUELA LLAIMA".



- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Martin Pescador N°0324, Temuco.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N°1 las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a SOCIEDAD CONSTRUCTORA INCOPRO LIMITADA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/ENJ/MOC DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Control

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Dirección de Obras Municipales

- Contratista

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

ALCALDE PALCO

TIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

LCALDE

